



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 527-2021-UNAM**

Moquegua, 04 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 144-2021-VPI/UNAM del 02.06.2021, el Informe N° 55-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 31.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, de fecha 05 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, presentada por la Vicepresidencia de Investigación, el mismo que contiene diecinueve (19) Títulos, cincuenta y siete (57) artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias y tres (03) Disposiciones Finales, contenidos en catorce (14) folios.

Que, al respecto, con Informe N° 55-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 31.05.2021, Leandra Landeo Jurado, Asesor de Vicepresidencia de Investigación, hace de conocimiento que, se ha recabado toda sugerencia y observación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, realizadas a la propuesta del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM; el cual consta de 11 Capítulos, 12 títulos y 49 artículos; Disposiciones Transitorias y Finales; en ese sentido, teniendo opinión favorable y habiendo sido evaluado y consensado por los miembros de la Comisión Organizadora, se sugiere remitir la propuesta al despacho de Presidencia a fin de ser evaluado y aprobado con acto resolutive.

Que, con Oficio N° 144-2021-VPI/UNAM del 02.06.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 55-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM; manifiesta que la Vicepresidencia de Investigación ha elaborado el Reglamento para formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM; cuyo objetivo es establecer la normativa para la formulación y ejecución de proyectos de investigación que generen y transfieran nuevos conocimientos en la UNAM. El presente reglamento contiene observaciones y/o recomendaciones efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; las cuales fueron revisadas y subsanadas por éste despacho; en ese contexto, remite el "Reglamento para formulación y ejecución de proyectos de investigación de la UNAM", el mismo que contiene 13 capítulos, 49 artículos y Disposiciones Transitorias y Finales, para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora y aprobación mediante acto resolutive.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 04 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, el mismo que contiene trece (13) capítulos, cuarenta y nueve (49) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, el mismo que contiene trece (13) capítulos, cuarenta y nueve (49) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL